



EuropharmaRegulatoryAffairs | SL

## DECLARACIÓN PÚBLICA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE EUROPHARMA REGULATORY AFFAIRS S.L

La División de Consultoría Regulatoria y Registros de Europharma Regulatory Affairs S.L se rige por los principios de imparcialidad, independencia, ausencia de conflicto de intereses, confidencialidad y competencia profesional. El cumplimiento de estos principios garantiza a nuestros clientes la calidad en el desarrollo de los servicios prestados por nuestra empresa.

La salvaguarda de la independencia, y la ausencia de conflictos de intereses es una de nuestras señas de identidad garantizando a nuestros clientes que ninguna información empresarial proporcionada para la consecución de los proyectos encomendados será utilizada en beneficio propio o de terceros.

Todo el personal, eventuales subcontratistas y responsables técnicos de Europharma Regulatory Affairs S.L carecen de intereses comerciales en los proyectos en los que intervengan, para ello nuestra empresa controla esta independencia para impedir que actuaciones individuales pongan en riesgo nuestro rigor, firmando :

- ✓ Compromiso de confidencialidad
- ✓ Ausencia de Conflicto de Intereses

A pesar de tener competencia técnica para ello Europharma Regulatory Affairs S.L ha tomado la decisión de no desarrollar ninguna licencia de importación/fabricación de productos sanitarios, productos sanitarios implantables activos, productos sanitarios de diagnóstico in vitro, productos e instrumental para tatuaje usando técnicas invasivas, lentes de contacto sin fin correctivo y cosméticos para su explotación propia y directa diferenciándose de otras empresas de la competencia, al garantizar de este modo a nuestros clientes nuestra independencia en las actuaciones y ausencia de conflictos empresariales.

Además de esta medida de control general, Europharma Regulatory Affairs S.L establece otra medida de control previo al inicio de un proyecto particular, consistente en la confirmación de la ausencia de conflicto de intereses de las personas y el responsable técnico asignado al mismo.

Las situaciones que más comúnmente pueden representar un conflicto de intereses para un asesor o responsable técnico son:

- ✓ Responsabilidades Técnicas en empresas de productos análogos.
- ✓ Participación en empresas que comercialicen productos análogos.

Por tanto Europharma Regulatory Affairs S.L garantiza a nuestros clientes que en el desarrollo de su licencia de importación/fabricación, puesta en mercado/servicio, registro de responsables, y cualquier asesoramiento regulatorio en general, la información empresarial que nos proporcione será tratada confidencialmente y no servirá para otros fines que los estrictamente contratados por su empresa u organización.

Expresamente declaramos que incluso en el caso de que no se lleve a término la contratación de nuestros servicios, los certificados de calidad, listado de empresas fabricantes con los que su empresa haya contactado, así como listado de precios que nos haya podido proporcionar en nuestro servicio gratuito previo a contratación, de verificación de certificados, éstos serán cedidos ni usados para intereses de terceras empresas durante al menos un año.

Gijón, Asturias, actualizado a 13 de mayo de 2011.  
Director Consultoría Regulatoria y Registros.